



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2022-00737

Demandante: Banco Coomeva

Apoderado: Dr. Alfredo Toledo Vergara

Demandado: Ruby Casalins Franco .C.22439.328

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde se dio por terminado mediante auto del 30 de marzo y la demandada Ruby Casalins Franco solicita la devolución del título judicial N°416010004964240 por valor del \$103.303.120.48 , quien informa que la cuenta de ahorros de la cual ostenta la titularidad es la numero 24118737191 del Banco Caja Social el cual se encuentra a disposición de este Juzgado en el portal del Banco Agrario

Barranquilla, abril 10 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2022-00737

Demandante: Banco Coomeva

Apoderado: Dr. Alfredo Toledo Vergara

Demandado: Ruby Casalins Franco .C.22439.328

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, abril diez (10) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, procede el Despacho, se advierte que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encontraron el siguiente depósito judicial a favor de la demandada RUBY CASALINS FRANCO C.C. 22439328

No. Título	Fecha	Valor
416010004964240	21/03/2023	\$ 103.303.120.48

En consecuencia, por ser lo procedente, se hará entrega de los depósitos judiciales a la demandada RUBY CASALINS FRANCO C.C.22.439.328 en la cuenta de ahorros N°24118737191 del Banco Caja Social :

No. Título	Fecha	Valor
416010004964240	21/03/2023	\$103.303.120.48

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la demandada RUBY CASALINS FRANCO identificado con C.C.22.439.328 en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social N° 24118737191 en consideración a lo brevemente expuesto.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SEGUNDO Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

**LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22b51e358a2b09f79bfc54350002d78d1f638e17236b1a243416c47ac207980**

Documento generado en 10/04/2023 12:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>